



*Acto de Investidura del Grado de
Doctor «Honoris Causa»
por la Universidad de Córdoba
del Prof. Dr. Andrea Romano*



Andrea Romano recibe los distintivos del grado de Doctor Honoris Causa



Andrea Romano junto a su padrino, el profesor García Marín



Los aspectos del Claustro de la Facultad de Derecho durante el acto de investidura



Discurso del Profesor
Dr. José María García Marín
Padrino del Doctorando

LAUDATIO

Prof. Dr. D. José M^a García Marín

Excmo. Sr. Rector Magnífico,
Señoras y Señores Claustrales,
Profesores y Alumnos de la Universidad de Córdoba,
Señoras y Señores:

No es la primera vez que en mi ya dilatada experiencia universitaria tengo la oportunidad de encarar un acontecimiento académico de tanta significación como éste. Me felicito por ello doblemente, esto es, por lo que de justicia tiene este acto como reconocimiento de la trayectoria académica de un ilustre universitario. Pero también por lo que de activo incorpora esta Universidad al haber tenido el acierto de considerar como uno de sus elegidos a quien hoy va a ser investido por ella nuevo *Doctor Honoris Causa*.

Hace un par de años en la Cátedra de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Facultad de Derecho de esta Universidad, quienes entonces la integrábamos adoptamos una decisión que mucho tiene que ver con lo que vengo diciendo. Durante años nos habían visitado para honrarnos con su presencia en las Jornadas y Seminarios que la Cátedra venía organizando ilustres profesores nacionales o extranjeros. Pronto reparamos en uno que ya habría de transformarse en asiduo visitante de esta Universidad. Se trataba de Andrea Romano, *Professore Ordinario di Storia del Diritto Italiano* en la *Facoltà di Scienze Politiche de Messina* desde 1980.

Iniciando el inevitable y, por necesidad, dilatado trámite administrativo del Doctorado honorífico, la entusiasta entrega al proyecto del Prof. Dr. Manuel Torres Aguilar hizo posible que la ocasión de hoy nos reuniera en un plazo mínimo. Justo es, pues, agradecer al actual Decano de esta Facultad de Derecho su ejemplar diligencia. Pero no sería en absoluto justo si en este momento no reconociera y agradeciera públicamente la generosa disposición mostrada en todo momento por el equipo de gobierno de esta Universidad. Él fue, y su rector el primero, el que, desde el inicio, acogió la idea con

entusiasmo, el que la hizo suya, la defendió como propia en todas las instancias y, en definitiva, la patrocinó hasta el final. De esta forma nos encontramos hoy todos aquí protagonizando lo que en el fondo no es sino un sencillo acto de justicia: incorporar a un nuevo Doctor a esta Comunidad Universitaria como justa recompensa a sus relevantes servicios prestados a la Ciencia.

No me parece ser éste momento de hacer una relación pormenorizada de la obra de nuestro ilustre condecorando. Y no lo es, entre otras razones, porque, felizmente inconclusa, está a la disposición de quien, con un mínimo de curiosidad, quiera acercarse a conocerla. Me limitaré a dejar constancia de que se trata de una obra cuantitativamente importante y cualitativamente rigurosa y variada. Y puesto que la ocasión lo exige, habré de ceñirme a hacer respecto de ella algunas consideraciones de tono general.

El Prof. Romano muestra en todo momento una irreductible tendencia a huir de algo que, por otra parte, no es infrecuente: la adscripción de por vida a una determinada materia como objeto de investigación. Su espíritu intuitivo casa mal con calcáreas adherencias a este o aquel reducto temático. Sobre todo si la aparente vitalidad de este último viene estimulada por gratuitos arrebatos neoprogresistas. Sin duda está consciente de que toda especialización tiene algo de claudicante. Y cuando es llevada a sus extremos, no es sino síntoma revelador de una cierta pobreza intelectual por parte del investigador. De igual manera su espontáneo rechazo a cualquier forma de encorsetamiento, hace que su dilatada experiencia científica se proyecta con la misma autoridad sobre cualquier período histórico situado entre el siglo XIII y la actualidad.

Antidogmático por definición sabe que la labor historiográfica ha de pagar necesariamente su tributo epistemológico. Que en todo caso debe tener por norte el estricto respeto a las fuentes y a su tiempo. Que para gozar de credibilidad, ha de ser fruto de un método que debe aspirar a ser más integrador de elementos que excluyente. Ello explica que se aproxime a las fuentes con la docilidad que exige el respeto a los viejos conceptos. Frente al estéril formalismo que impone la normativa de todas las épocas y todos los lugares, sabe apreciar el valor añadido que muchas veces representa echar mano de la ciencia jurídica y, sobre todo, recurrir a la inapelable contendencia de los documentos.

De igual manera admite sin reservas ni complejos lo que de enriquecedor tiene para la investigación histórico-jurídica la incorporación de otros saberes limítrofes. Lo que no le impide mostrarse poco amigo de las novedades de urgencia. Hablo de aquellas doctrinas cuyo único fundamento justifi-



Un momento de la intervención del profesor García Marín

cativo de su presentación en sociedad viene constituida por el remolino de progresistas en tropel que suele acompañarlas.

Pocas parcelas jurídicas han escapado a la curiosidad de historiador de Andrea Romano: derecho procesal, derecho de sucesiones, derecho mercantil, derecho de familia, derecho feudal, régimen económico del matrimonio, derecho común, filosofía jurídica, fuentes del derecho con una especial incidencia en la doctrina jurídica siciliana medieval, instituciones políticas, derecho constitucional siciliano y europeo, derecho inquisitorial, derecho comparado europeo, derecho notarial, historia de las Universidades, de la cultura, etc., etc.

Pero no es sólo eso. Junto a sus libros y artículos que, puede decirse, constituyen la parte más aparente de su producción científica, el Prof. Romano ha realizado durante los últimos diez años una paciente labor de recuperación del patrimonio histórico-jurídico de su país: Sicilia, uno de los lugares de más antiguo e intenso cruce de civilizaciones del mundo.

Es este otro aspecto de su actividad universitaria que, por lo infrecuente – al menos entre nosotros – me parece obligado destacar. Innecesario es ahora insistir sobre la importancia que este tipo de trabajos tiene como medio de recuperar la memoria histórica de un pueblo a través de la exhumación de sus

antiguos y venerables códigos. También como instrumento irremplazable para facilitar investigaciones futuras que contribuyan, precisamente, a favorecer esa memoria histórica. Fruto de un impagable esfuerzo, cuerpos legislativos y antiguas costumbres han recibido de Andrea Romano el soplo vivificante de una esmerada edición. Unos y otras, tanto medievales como modernos, así como obras pertenecientes a la frondosa y expresiva doctrina jurídica siciliana, todo ello entre los siglos XV y XIX, han ido viendo la luz sucesivamente, hasta en número de 19, entre 1990 y 2000. Esta recuperación de fuentes jurídicas pretéritas del reino de Sicilia, realizadas en cuidadísimas ediciones, algunas en varios gruesos volúmenes y todas ellas prologadas por el autor, constituye tal vez uno de los más señalados méritos científicos de nuestro hoy homenajeado.

Bajo su dirección han sido publicadas, ya sea por el Instituto di Storia del diritto e delle istituzioni dell'Università di Messina, la Facoltà di Scienze Politiche di Messina, la venerable Accademia Peloritana dei Pericolanti y otros organismos, una larga serie de colecciones histórico-jurídicas, volúmenes varios, Jornadas y Seminarios de la más variada naturaleza hasta en número de 29, muchos de ellos precedidos de extensos y bien documentados prólogos.

Su incansable actividad, sin duda enraizada y estimulada por una curiosidad científica ejemplar, concurre fructíferamente junto a la envidiable capacidad organizativa que es capaz de desplegar en todo momento y bajo cualquier circunstancia. No olvidemos que desde 1991 hasta 1998 ha sido Presidente de la Facultad de Ciencias Políticas de Messina y Vicepresidente de la Conferencia Nacional de Presidentes de Facultades de Ciencias Políticas. Ello explica que, como organizador de Congresos nacionales e internacionales, constituya en la actualidad uno de los puntos de referencia en el panorama europeo de la especialidad. Así, el Prof. Romano ha organizado en los últimos diez años 12 convegni e seminari internazionali di studi, cuyas actas, salvo los tres últimos años, ya han sido publicadas. La temática, como era de esperar, no ha podido ser ni más variada ni de mayor interés: desde «los orígenes del constitucionalismo europeo» a «la intolerancia religiosa y razón de estado en la Europa mediterránea», o desde «Mass media» y sociedad en transformación, imprenta, política e instituciones en la Rusia postcomunista» a «la experiencia parlamentaria siciliana en el contexto europeo», pasando por «las instituciones universitarias europeas desde el medioevo a la actualidad».

La proyección de sus actividades universitarias no se circunscribe, pues, al área italiana. De este modo se entiende que desde hace años coordine varios programas interuniversitarios italianos y otros tantos integrados de co-

operación didáctico-científica con Universidades de Polonia, Rusia, España, Portugal o Hungría, o que su presencia haya sido solicitada repetidamente en congresos o seminarios organizados en Dinamarca, Francia, Alemania, Israel, México, Países Bajos, Polonia, Rusia, Portugal, Hungría y, en numerosas ocasiones, España. A la Facultad de Derecho de Córdoba ha acudido en tres ocasiones, llamado por la Cátedra de Historia del Derecho y de las Instituciones de esta Universidad con ocasión de diferentes Jornadas organizadas en 1996, 1997 y 1998.

No voy a particularizar las distinciones de que ha sido objeto el Prof. Andrea Romano, tanto a nivel nacional como internacional. Sólo mencionaré que desde 1995 representa a Italia en el seno de la *Commission Internationale pour l'Histoire des Universités*, es miembro de la *Association Internationale d'Histoire du Droit et des Institutions*, de la muy prestigiosa *Société Jean Bodin pour l'Histoire des Institutions*, de la *International Commission for the History of Representation and Parliamentary Institutions*, Secretario General del Centro Internacional de Ricerche e Studi Sociologici, Penali e Penitenziari dependiente de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa, del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad, etc., etc. Finalmente es medalla de oro del Senado Académico de la Universidad de Danzig (1997) y más tarde doctor Honoris Causa de Ciencias Políticas y Sociales de la misma Universidad (1998).

Dentro de la brevedad que la prudencia aconseja, he procurado hacer una semblanza inteligible de la obra de nuestro hoy homenajeado. Algo tengo ahora que decir de su persona y talante universitario. Cosa no siempre fácil por pertenecer esta materia al patrimonio del espíritu, tan inasible, complejo y susceptible de representaciones diversas.

El Prof. Romano es uno de los hombres con mayor y más decidida vocación universitaria que conozco. Su desusada capacidad de trabajo no es más que una emanación lógica de su predilección por la Universidad y por el obligado corolario de ésta que es la vida académica, en lo que esta última tiene de intelectual y humanamente enriquecedora. Esencialmente metódico en su trabajo. Escéptico ante modas iusfilosóficas precedidas de gran alboroto pero pertrechadas de liviano ropaje científico. Exigente consigo mismo hasta el límite del sacrificio, Andrea Romano es tan capaz de situarse con propiedad en la historia como de instalarse resueltamente en el presente asumiendo, si la ocasión así lo requiere, su cuota de compromiso político. Comedidamente polémico, como corresponde a un hombre que aprecia las virtudes de la reserva y que conoce y sabe invocar en su momento las razo-

nes de la Historia. Informadísimo de todo lo que es verdaderamente importante, se resiste a confundir la provocación intelectual con la asunción, sin más, del discurso dominante. Agudo en sus análisis y perspicaz en sus apreciaciones parece dotado de una rara intuición para detectar los temas nucleares en la disciplina que, literalmente, profesa. De su capacidad instintiva para aislar aquellos temas que merecen ser tratados con espíritu científico pueden dar fe tanto sus discípulos de la Facoltà di Scienze Politiche di Messina como sus numerosos amigos españoles.

A un profesor de Universidad se le reconoce y valora tanto por sus obras como por los discípulos que ha sabido ilusionar y atraer a su alrededor. Sobre todo si respecto de ellos entiendo constituir grave responsabilidad su formación y la potenciación de virtudes docentes e investigadoras. Si damos como válido todo esto, razones existen, y sobradas, para enaltecer aún más tanto la persona como la obra, es decir, la entera figura de nuestro ilustre invitado de hoy. Es nuestro deseo, pues, que sea incluido en el Claustro de esta Universidad de Córdoba. Y como ésa ha sido la voluntad unánime de la Cátedra de Historia del Derecho y las Instituciones, del Departamento de instituciones jurídicas públicas y privadas, la Facultad de Derecho, la Junta de Gobierno y el Claustro de Doctores de esta Universidad vengo en solicitar al Excmo. Sr. Rector Magnífico la investidura como Doctor Honoris Causa en Derecho de esta Universidad de Córdoba para el Prof. Dr. Don Andrea Romano.